



RESOLUCIÓN No. 328 DE 30-05-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023, “*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)” del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones*”.

Que, se evidenció que en el artículo primero de la referida resolución, la tabla donde se relacionan las propuestas ganadoras, se encuentra cortada en la columna denominada “valor del estímulo” de la siguiente forma:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del | Nombre del representante | Tipo y número de documento de identidad del | Nombre de la propuesta | Puntaje final | V. e. |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|---|------------------------|---------------|-------|
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|---|------------------------|---------------|-------|

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 311 DE 24-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)” del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

| | | | participante | | representante | | | |
|----------|------------|-------------------|------------------|------------------------------|------------------|------------------------|------|-------|
| 2019-003 | AGRUPACION | AL FILO COLECTIVO | CC 1.031.158.261 | IVÁN MATEO SANCHEZ CONTRERAS | CC 1.031.158.261 | LA PALABRA COMO IMAGEN | 75.3 | \$ 11 |





RESOLUCIÓN No. 328 DE 30-05-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023”

Que la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en el SICON, indica que para la **“BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)”**, se otorgará 1 estímulo por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor del estímulo a ser otorgado a los ganadores de la convocatoria debió ser indicado en parte resolutive No. 311 del 24 de mayo de 2023 de la siguiente forma:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del participante | Nombre del representante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|--|------------------------------------|---|------------------------------|---------------|--------------------|
| 2019-003 | AGRUPACIÓN | AL FILO COLECTIVO | CC 1.031.158.261 | IVÁN MATEO SANCHEZ CONTRERAS | CC 1.031.158.261 | LA PALABRA COMO IMAGEN | 75.3 | \$ 10.000.000 |

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023, *Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)” del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal.*

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,



RESOLUCIÓN No. 328 DE 30-05-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)” del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “BECA PARA LA ACTIVACIÓN DE MURALISMO CON TÉCNICAS TRADICIONALES DE PINTURA (CENTRO HISTÓRICO)” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del participante | Nombre del representante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|--|------------------------------------|---|------------------------------|---------------|--------------------|
| 2019-003 | AGRUPACIÓN | AL FILO COLECTIVO | CC 1.031.158.261 | IVÁN MATEO SANCHEZ CONTRERAS | CC 1.031.158.261 | LA PALABRA COMO IMAGEN | 75.3 | \$ 10.000.000 |

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **2023100003285**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 328 DE 30-05-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 311 del 24 de mayo de 2023”

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023
Documento 2023100003285 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, subdirección, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 30-05-2023 16:45:01

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 3 folios



425663b87b284a2de64f6fb6f60265c8f1eed25103c225a4a9a7a6cf62d05177